



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA: COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PRIVADA VIGPRISEG C.LTDA. - ----
CUANTIA: US \$ 10.000,00.-----**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres días del mes de abril de dos mil diecisiete, ante mí **ABOGADO XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos: señor, **CARLOS GILBERTO REALPE POROZO**, quien declara ser de estado civil Soltero, de profesión Ejecutivo, con numero de celular cero nueve nueve cuatro uno cinco nueve siete dos siete, con correo electrónico tealpecarlos62@gmail.com; y con dirección Paraíso de la Flor BL. tres Mz. Dos cuatro SL. dos dos, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad; y domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; el señor, **LUIS ALBERTO GRUEZO QUINDE**, quien declara ser Casado, profesión Ejecutivo, con número de celular cero nueve nueve seis cuatro cero siete tres siete cinco, con correo electrónico luisgruezo2016@hotmail.com; y con dirección Flor de Bastión BL. cuatro Mz. Seis ocho tres SL. uno, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad; y domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; el señor **JORGE ENRIQUE GRUEZO CUERO**, quien declara ser Soltero, profesión Ejecutivo, con número de celular cero nueve ocho tres siete cinco ocho cero uno cero, con correo electrónico jorgegruezo@hotmail.com; y con dirección Flor de Bastión BL. cuatro, MZ. Seis ocho tres de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad; y domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; y el señor **ERASMO LAUTARO REALPE POSSO**, quien declara ser Casado, profesión Ejecutivo, con número de convencional cero cuatro dos cuatro dos cinco dos dos cero, con correo electrónico erasmorealpe25@hotmail.com, y con dirección Esteros MZ cuatro cero0, V. dos uno, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad; y

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a quienes identifico
2 por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien
3 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como queda
4 indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la
5 minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar
6 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la
7 Constitución de una compañía anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
8 siguientes: **PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la
9 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir
10 la compañía anónima que se denominará: **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y**
11 **VIGILANCIA PRIVADA VIGPRISEG C.LTDA.** a las señores: **CARLOS GILBERTO**
12 **REALPE POROZO**, quien declara ser de estado civil Soltero, de profesión
13 Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad; y domiciliado en la Ciudad
14 de Guayaquil, Provincia del Guayas; **LUIS ALBERTO GRUEZO QUINDE** quien
15 declara ser Casado, de profesión Ejecutivo, mayor de edad, y domiciliado en la
16 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; **JORGE ENRIQUE GRUEZO CUERO**,
17 quien declara ser Soltero, de profesión Ejecutivo, mayor de edad, y domiciliada en
18 la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; y **ERASMO LAUTARO REALPE**
19 **POSSO**, quien declara ser Casado, de profesión Ejecutivo, mayor de edad, y
20 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; Todos por sus propios
21 derechos y de nacionalidad Ecuatoriana respectivamente, además declaro que el
22 tipo de inversión es nacional.- **SEGUNDA.-** La compañía que se constituye
23 mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
24 normas de derecho positivo Ecuatoriano que le fueran aplicables y por el Estatuto
25 Social que se inserta a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
26 **DENOMINA: COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIGPRISEG**
27 **C.LTDA. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
28 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la compañía



1. que se denominará: **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA**
2 **VIGPRISEG C.LTDA.**, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el
3 presente estatuto y los reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-**
4 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto prestar servicio de protección y
5 vigilancia de personas, naturales o jurídicas, de bienes muebles o inmuebles,
6 de investigación y custodia de valores. Como medios para el cumplimiento de
7 su fin social, la compañía podrá ejercer toda actividad mercantil, industrial
8 comercial y de inversión relacionado con su objeto, realizar todos los actos y
9 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
10 mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo para el cual se constituye esta
11 compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de
12 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
13 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas;
14 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
15 exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, PARTICIPACIONES Y SOCIOS.-**
16 **ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito es de **DIEZ MIL DOLARES** de Estados
17 Unidos de América, dividido en diez mil participaciones sociales iguales y
18 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, capital que podrá ser
19 aumentado por resolución de la Junta General de Socios.- **ARTICULO**
20 **SEXTO.-** Las participaciones estarán numeradas del cero cero cero uno al
21 diez mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente Ejecutivo de
22 la Compañía. **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una participación o certificado
23 provisional se extraviare, deteriorase o destruyera, la compañía podrá
24 anular el título previa publicación efectuada por tres días consecutivos, uno
25 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez
26 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
27 procederá a la anulación del Título, debiéndose conferir uno nuevo a
28 socios. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
del Cantón Guayaquil



Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 certificados anulados.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada participación es indivisible y da
2 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las junta generales, en
3 consecuencia cada participación liberada da derecho a un voto, en dichas juntas
4 generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las participaciones se anotarán en el Libro de
5 participaciones y socios donde se registrarán también los traspasos de dominio o
6 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no emitirá los
7 títulos definitivos de las participaciones mientras estas no estén totalmente
8 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los socios certificados provisionales y
9 nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas
10 participaciones por aumento de capital, se preferirá a los socios existentes en
11 proporción a sus participaciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía
12 podrá seguir según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no
13 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
14 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y**
15 **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO**
16 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General que
17 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
18 través del Gerente General y del Presidente Ejecutivo, de acuerdo a los términos
19 que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La
20 Junta General la componen los socios legalmente convocados y reunidos.
21 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una
22 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
23 económico de la compañía, previa Convocatoria efectuada por el Gerente General
24 o el Presidente Ejecutivo a los socios por la prensa, en uno de los periódicos de
25 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
26 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
27 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-**
28 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la



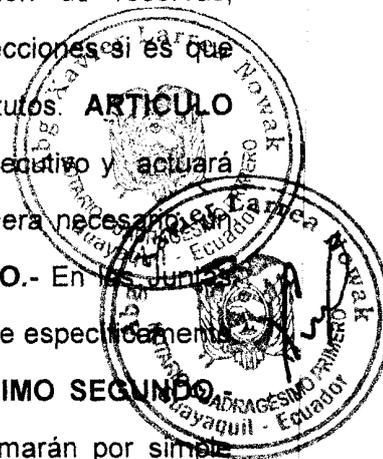
Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

01149

21 ABR 2017

1- convocatoria del Gerente General o del Presidente Ejecutivo, por su iniciativa o a
2 Pedido de un número de socios que represente por lo menos al veinticinco por
3 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
4 que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una
5 Junta General, se requiere, se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
6 número de socios que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no
7 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
8 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de
9 que habrá quórum con el número de socios que concurrieren.- **ARTICULO**
10 **DECIMO OCTAVO.-** Los socios podrán concurrir a las Juntas Generales por medio
11 de representantes acreditados mediante carta-poder. **ARTICULO DECIMO**
12 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se
13 dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se
14 conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
15 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
16 proposiciones de los socios, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
17 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos. **ARTICULO**
18 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente Ejecutivo y actuará
como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuera necesario, el
Director o Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas
Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente
se hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO**
Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple
mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor proporción, las
resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios.
ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o
Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, redacte una

Xavier Larrea Nowak
Notario Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil



Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 acta, resumen de las resoluciones o acuerdos, con el objeto de que dicha acta –
2 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
3 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán
4 firmadas por el Gerente General - Secretario y el Presidente Ejecutivo o por quienes
5 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
6 respectivo reglamento. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales
7 podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del
8 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y
9 ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la
10 Junta General Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la
11 fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en
12 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los
13 Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
14 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si
15 luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
16 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
17 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de
18 ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de socios
19 presentes para resolver uno ó más de los puntos antes mencionados, debiendo
20 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**
21 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o
22 extraordinaria: a) Elegir al Gerente General y al Presidente Ejecutivo de la
23 compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo
24 ser reelegidos indefinidamente, pudiendo ser socios o no de la compañía b) Elegir
25 uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los
26 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario
27 en la forma establecida en el Artículo doscientos setenta y nueve y doscientos
28 noventa y uno de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la



Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
2 capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
3 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
4 Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
5 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad
6 con la Ley; h) Elegir al Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos
7 que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
8 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le correspondan por la Ley, por los
9 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
10 **SÉPTIMO.-** Se nombra como **Gerente General** de la Compañía con las
11 atribuciones, derechos, deberes obligaciones y responsabilidades fijadas en el
12 estatuto social y en la ley, entre sus atribuciones consta: a) Ejercer
13 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía;
14 b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
15 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella,
16 toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en
17 estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
18 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes
19 y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que
obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa
autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores
personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
Junta General de Socios; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia
de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás
27 atribuciones que le confieren los estatutos; j) Suscribir conjuntamente los títulos de
28 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

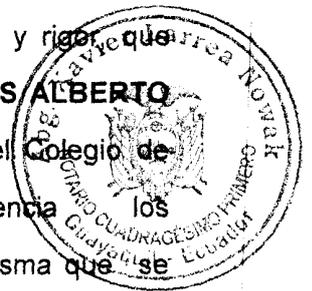


1 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
2 capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
3 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
4 Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
5 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad
6 con la Ley; h) Elegir al Liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos
7 que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
8 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le correspondan por la Ley, por los
9 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
10 **SÉPTIMO.-** Se nombra como **Gerente General** de la Compañía con las
11 atribuciones, derechos, deberes obligaciones y responsabilidades fijadas en el
12 estatuto social y en la ley, entre sus atribuciones consta: a) Ejercer
13 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía;
14 b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
15 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella,
16 toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en
17 estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
18 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes
19 y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que
obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa
autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores
personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
Junta General de Socios; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia
de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás
atribuciones que le confieren los estatutos; j) Suscribir conjuntamente los títulos de
acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 mediante aporte en numerario.- los accionistas fundadores declaran bajo juramento
2 que depositaran el capital pagado de la compañía en una Institución bancaria, en
3 el caso de que las aportaciones sean en numerarios; una vez que la compañía
4 tenga vida jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de
5 Compañías Valores y Seguros a través de la presentación del balance inicial u otros
6 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. Los
7 accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento, del valor de cada una de
8 las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años en la forma como lo
9 establece la Ley de compañías.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el
10 Abogado **CARLOS ALBERTO CRUZ FRANCO** para realizar todas las diligencias
11 legales y administrativas para la constitución legal y definitiva de esta compañía,-
12 **CAPITULO QUINTO.-** Se nombrara al Gerente General, al señor **CARLOS**
13 **GILBERTO REALPE POROZO** y al Presidente Ejecutivo al señor **LUIS ALBERTO**
14 **GRUEZO QUINDE**, Agregue usted señor Notario, todo lo de estilo y rigor, que
15 garantice la plena validez legal de esta escritura.- Abogado **CARLOS ALBERTO**
16 **CRUZ FRANCO.-** Registro doce mil setecientos ochenta y tres, del Colegio de
17 Abogados Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia los
18 otorgantes se afirman en el contenido de la presente Minuta, la misma que se
19 eleva a Escritura Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
Notario en voz alta a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-



Ab. Xavier Larrea Nowak
Notario Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

CARLOS GILBERTO REALPE POROZO

C.I.0800758500

CV.024-190



Ab. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



LUIS ALBERTO GRUEZO QUINDE

C.I. 0801195546

CV. 059-031



JORGE ENRIQUE GRUEZO CUERO

C.I. 1709848301

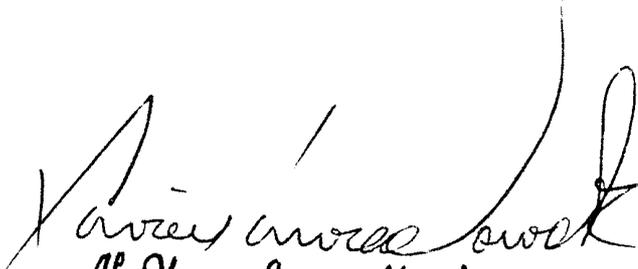
CV.040-046



ERASMO LAUTARO REALPE POSSO

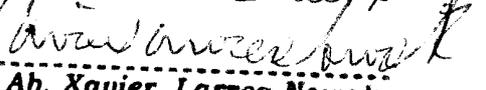
C.I. 0800208704

CV. 114-091



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este *PRIMERO* TESTIMONIO, que
rubricó, firmó y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el *03 ABRIL de 2017*



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



01149 37

24 FEB 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/02/2017 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7756299
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 1310012925 GARCIA ZAMBRANO ELSA EMILIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIGPRISEG C.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.09	OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8030.00	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/03/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

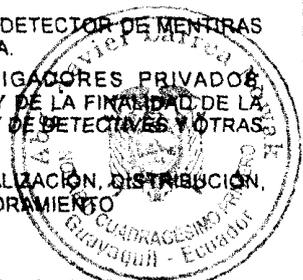
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

NOTIFICACION PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



01149

20 ABR 2017

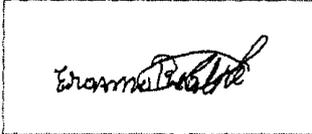


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0800208704

Nombres del ciudadano: REALPE POSSO ERASMO LAUTARO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/CHINCA

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENCIA ESPINOZA MARIA LOURDES

Fecha de Matrimonio: 13 DE JUNIO DE 1984

Nombres del padre: REALPE JOSE

Nombres de la madre: POSSO EMILIANA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-016-77552



170-016-77552

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.03 11:42:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
REALPE POSSO ERASMO LAUTARO

N. **080020870-4**

LUGAR DE NACIMIENTO:
ESMERALDAS
CHINCA

FECHA DE NACIMIENTO: **1988-07-25**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA LOURDES VALENCIA ESPINOZA





INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

E33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
REALPE JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
POSSO EMBELIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
ESMERALDAS
2014-04-04

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-04-04

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 TITULAR DEL CEBULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

114
 JUNTA No

114 - 091
 NÚMERO

0800208704
 CÉDULA

REALPE POSSO ERASMO LAUTARO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
 PROVINCIA

QUAYACUIL
 CANTÓN

LETAMENDI
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA: 1



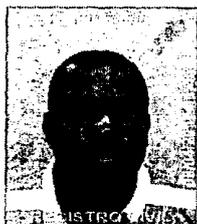

[Handwritten signature]

**CERTIFICO: ES CONFORME
 AL DOCUMENTO EXHIBIDO
 QUE SE INCORPORA A LA
 PRESENTE ESCRITURA
 Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

09:40

30 ABR 2017

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0800758500

Nombres del ciudadano: REALPE POROZO CARLOS GILBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/CHINCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: REALPE RODRIGUEZ JOSE

Nombres de la madre: POROZO GODOY EMILIANA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Off. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.03 11:39:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 170-016-77340



170-016-77340

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N. 080075850-0

CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REALPE POROZO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
2012-03-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-26
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REALPE RODRIGUEZ JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POROZO GODOY EMILIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-26

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CIUDADANO

ES0302222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
16 DE FEBRERO 2017



024
JUNTA No

024 - 190
NUMERO

0800758500
CEDELA

REALPE POROZO CARLOS GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



QUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
PASCUALES
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 3



[Signature]

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

01149

20 ABR 2017

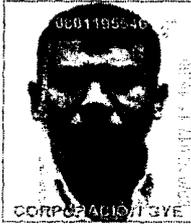


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0801195546
Nombres del ciudadano: GRUEZO QUINDE LUIS ALBERTO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1968
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: BACHILLER
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: PILAR DEL ROSARIO HIDALGO VIVAR
Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 2012
Nombres del padre: GRUEZO JULIO
Nombres de la madre: QUINDE ALTAFUYA GLORIA
Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2012



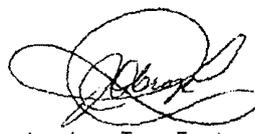
Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017
Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-016-77452



173-016-77452



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.03 11:41:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



01149

23 ABR 2017

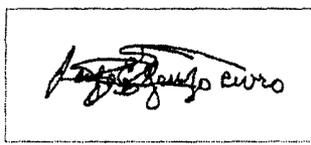


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709848301

Nombres del ciudadano: GRUEZO CUERO JORGE ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GRUEZO CUERO JULIO

Nombres de la madre: -----

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-016-77492



179-016-77492

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.03 11:42:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170984830-1

APELLIDOS Y NOMBRES: GRUEZO CUERO JULIO
 FECHA DE EMISIÓN: 2009-08-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2018-08-24
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN: ENBLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GRUEZO CUERO JULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: XXXXX XXXXX
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL, 2009-08-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2018-08-24

V20432282




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

040 JUNTA No.
040 - 048 NUMERO
1709848301 CÉDULA

GRUEZO CUERO JORGE ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN
 GARCIA MORENO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA: 1




CERTIFICO: ES CONFORME
 AL DOCUMENTO EXHIBIDO
 QUE SE INCORPORA A LA
 PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



01149

26 FEB 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/02/2017 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7756299
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 1310012925 GARCIA ZAMBRANO ELSA EMILIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIGPRISEG C.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.09	OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8030.00	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/03/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES DE APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, VALORES Y SEGUROS, LE PARTICIPARÉ EL RESULTADO DE LA SOLICITUD QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

07/02/2017 11.41

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

01149

29 ABR 2017



Factura: 001-002-000042491



20170901041P01367

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901041P01367					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE ABRIL DEL 2017, (11:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REALPE POROZO CARLOS GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800758500	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GRUEZO QUINDE LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801195546	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GRUEZO CUERO JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709848301	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	REALPE POSSO ERASMO LAUTARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800208704	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO		10000.00					



NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Xavier Larrea Nowak

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Truce 1483
"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 1083 fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 29 de Abril del 2017

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

28 ABR 2017

NUMERO DE REPERTORIO:14.458
FECHA DE REPERTORIO:07/abr/2017
HORA DE REPERTORIO:13:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIGPRISEG C. LTDA.**, de fojas 158 a 170, Registro Vigilancia y seguridad privada número 12. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIGPRISEG C. LTDA.**, a favor de **LUIS ALBERTO GRUEZO QUINDE**, de fojas 16.525 a 16.528, Registro de Nombramientos número 4.516.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIGPRISEG C. LTDA.**, a favor de **CARLOS GILBERTO REALPE POROZO**, de fojas 16.529 a 16.532, Registro de Nombramientos número 4.517.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 26 de abril de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0085888

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
ATENCIÓN DE EMPRESAS DE GUAYAQUIL

03 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 14:30 Firma: T. J. W.



Factura: 001-002-000043491



20170901041C01149

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901041C01149

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIGPRISEG . LTDA.Ç y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 28 DE ABRIL DEL 2017, (15:12).

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 24920-0041-17
DOCUMENTO: Escilla



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA: Pascuales	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: Manzana 224
CONJUNTO: Paraiso de la flor	BLOQUE: Nº 3	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2022684	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: realpecarlo62@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0994159727	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Ingresando funeraria "Celestial" a 50 metros. Casa 1 planta de cemento		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Gilberto Realpe Pozo		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0800758500		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido responda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACÚ

03 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 14:30 T.J.M

Nº TRAMITE: 24920-054-17 DOCUMENTO
Formulario de actualización de datos

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.